Apoyo a la Gestión Institucional

Vinculación al Marco Legal y Planes de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje: N1 México en Paz

Tema: 05 Seguridad pública Subtema: 00 Seguridad pública

Objetivo: 001 Mejorar las condiciones de seguridad pública.

Estrategia: 002 Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas

de seguridad.

Línea de Acción: 004 Orientar la planeación en seguridad hacia un enfoque de resultados,

transparente y sujeto a la rendición de cuentas.

Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016

Eje: E1 DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

Tema: 03 DESARROLLO SOCIAL Subtema: 01 DESARROLLO SOCIAL

Objetivo: 003 Impulsar la gestión comunitaria para la construcción de estructuras sociales capaces de dialogar entre partes y con las instancias gubernamentales.

Estrategia: 001 Impulsar la edificación de comunidades corresponsables de su propio desarrollo en alianza con las autoridades y organizaciones de la sociedad civil.

Línea de Acción: 001 Facilitar a los liderazgos proactivos y positivos el aprendizaje de los elementos esenciales del diálogo de local a local con el fin de que logren las mejores sinergias a favor de sus comunidades.

Marco Legal

Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTICULO 5.- En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social y humano, en los ámbitos estatal y municipal, se observarán los siguientes principios:

- I. Compensatoriedad: Conjunto de medidas de carácter temporal, encaminadas a obtener la equidad en el acceso a las oportunidades y desarrollo de las capacidades de las personas y grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión presentes en la sociedad.
- III. Descentralización: Proceso deliberado de un orden de gobierno para trasladar a otro, atribuciones y recursos, con el propósito de incrementar la eficiencia y eficacia en el logro de las metas e impacto de los proyectos de las políticas y programas de desarrollo social y humano.
- VIII. Participación Social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos del desarrollo social y humano.
- XI. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes forman parte de la sociedad.

XII. Subsidiariedad: Proceso en que una entidad mayor ayuda a una menor, cuando ésta no se encuentra en posibilidades de resolver sus propias necesidades, por un tiempo determinado y sin absorberlas.

XIV. Transparencia: Atributo de la información pública consistente en que ésta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente en los términos de la ley de la materia

De la población objetivo

CAPITULO II

DE LOS SUJETOS DE DERECHO

Artículo 8.- Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

De los derechos sociales

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 6.- En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

- I. A la salud y deporte;
- II. A la seguridad social;
- IV. A la alimentación y nutrición;
- VI. A una vida libre de violencia de género;

- VII. A la vivienda;
- VIII. Al medio ambiente sano;
- IX. A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;
- X. A la infraestructura social básica; y
- XI. A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.